



Administración Local

NÚMERO 2026035904

AYUNTAMIENTO DE POLOPOS - LA MAMOLA

Administración

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO(CRÉDITO EXTRAORDINARIO) Nº 12/2026 DEL PRESUPUESTO 2026

Aprobación inicial expediente de modificación de créditos n.º 12/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Créditos extraordinarios financiado con cargo RT

Acuerdo del Pleno de fecha 18 junio 2026 de la entidad de Polopos - La Mamola (Granada) por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 12/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de créditos extraordinarios financiados con cargo (a RTGG

Visto que con fecha 10 de junio se dicta Providencia de Alcaldía ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito, la Alcaldía, mediante providencia, incoó expediente para la concesión de crédito extraordinario financiado con cargo RTGG

Visto que con fecha 10 de junio se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 10 de junio 2026 se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 10 de junio se emitió informe de Intervención por el que se informó *favorablemente* la propuesta de Alcaldía

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a votación, acordándose por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros del grupo municipal popular (4) y la abstención de los miembros del grupo municipal socialista (3), el siguiente acuerdo

Primero. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 12/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Créditos extraordinarios financiado con cargo RTGG como sigue a continuación:

Aplicación		Descripción	Crédito Extraordinario
Progr.	Económica		
1522	61900	PFEA ORDINARIO 2026-2027	2.604,80 €
1522	61902	PFEA ESPECIAL 2026-2027 (MANO DE OBRA)	1.971,20 €
1522	61903	PFEA ESPECIAL 2026-2027 (MATERIALES)	18.028,80 €
TOTAL			22.604,80 €

Esta modificación se financia con cargo RTGG en los siguientes términos:

Aplicación	Descripción	Euros
------------	-------------	-------

Económica		
87000	RTGG	22.604,80 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Aprobado inicialmente el expediente de MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS financiado *cargo (a RTGG*, por Acuerdo del Pleno de fecha 18 junio 2026 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://polopos.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Polopos- La Mamola a la fecha de la firma digital
Firmado por: D. Matías González Braos. Alcalde-Presidente